



PLAN DE **A**TENCIÓN A LA **D**IVERSIDAD E **I**NCLUSIÓN **E**DUCATIVA



ESCUELA DE MUSICA DE LA S.U.M. “La Constancia” DE CATRAL

1. INTRODUCCIÓN	5
2.- MARCO LEGAL.....	5
2.1.- MARCO NORMATIVO GENERAL	6
2.2.- MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA ALUMANDO CON NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO:.....	6
2.3.- MARCO CONCEPTUAL: diversidad e inclusión.	6
2.3.1.- DEFINICIÓN DE DIVERSIDAD.	7
2.3.2.- PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: educación inclusiva.	9
3.- OBJETIVOS:	10
-A nivel de centro y profesorado:	10
-A nivel de alumnado:	11
-A nivel de familias	11
4.- MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO	12
4.1.-MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL: Plan de Acción Tutorial.....	12
4.2. PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO CUYAS ACTUACIONES PROMUEVEN LA PREVENCIÓN DE DESIGUALDADES Y DE NECESIDADES EDUCATIVAS:	13
4.3.- METODOLOGÍA INCLUSIVA COMO PREVENCIÓN DE DESIGUALDADES Y DE NECESIDADES EDUCATIVAS:.....	14
A) Metodologías y técnicas de aprendizaje cooperativo	14
B) Metodologías y técnicas de aprendizaje colaborativo.	15
C) Metodologías y técnicas experienciales o transformativa:.....	15
D) Otras:.....	16



5.- PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS.	16
5.1.- PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE ANÁLISIS DE BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE.	17
5.2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	18
5.3.- PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO	22
6.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	23
6.1.- NIVELES DE RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.	23
a) Primer nivel de respuesta: NIVEL I	23
b) Segundo nivel de respuesta: NIVEL II	24
c) Tercer nivel de respuesta: NIVEL III.....	24
d) Cuarto nivel de respuesta: NIVEL IV	24
6.2.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA	26
6.2.1.- MEDIDAS PARA EL ACCESO	26
6.2.2.- MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA APRENDIZAJE.....	27
a) Adecuación personalizada de las programaciones de aula:	28
b) El refuerzo pedagógico:	28
c) El enriquecimiento curricular:.....	29
d) Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para el alumnado recién llegado.	29
e) Adaptación Curricular Individual Significativa (ACIS):.....	30
f) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación.	30
6.2.3.- Medidas para la participación	31
6.2.4.- Medidas de flexibilización de la escolarización.....	32
6.2.5.- Intensidad de las medidas personalizadas.....	33



7.- IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	34
7.1.- RECURSOS HUMANOS ORDINARIOS	34
<input type="checkbox"/> EQUIPO DIRECTIVO.	34
<input type="checkbox"/> TUTOR.....	35
7.2.- RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS.	35
<input type="checkbox"/> ESPECIALISTA EN NECESIDADES EDUCATIVAS:	36
7.3.- COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	36
8.- EVALUACION PADIE	37
8.1.- PROCEDIMIENTO.....	37
8.2.- TABLAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	38
8.3.- INDICADORES DE LOGRO.....	39
9.- CONCLUSIÓN:.....	40



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa, en adelante PADIE, pretende planificar aquellas medidas educativas que faciliten una respuesta adecuada a todas las necesidades específicas de apoyo educativo que presente todo el alumnado, haciendo hincapié en el alumnado que presenta necesidades educativas especiales y necesidades de compensación educativa.

La principal finalidad del PADIE es la prevención y detección temprana de aquellas dificultades que presenta el alumnado de nuestro centro, para poder compensar de manera efectiva las desigualdades educativas, con la finalidad de que todo el alumnado pueda llegar a alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y siempre que sea posible, los objetivos establecidos para cada etapa educativa.

El PADIE debe de partir del análisis de la situación inicial y de la valoración de las necesidades previsibles con relación al alumnado y la oferta educativa del centro. Para eso se tendrá en cuenta la memoria del curso anterior, las actas de las sesiones de evaluación y la información de la anterior etapa o nivel educativo y de los servicios especializados de orientación.

Hemos de tener en cuenta que no existe una única y uniforme fórmula de atención a la diversidad, así pues, debemos plantear soluciones individualizadas a partir de las propuestas que se desarrollan en el presente Plan, buscando siempre el mayor grado de inclusión educativa, así como de autonomía del alumnado y siempre respondiendo a los principios de **normalización, inclusión, diversidad y equidad.**



2.- MARCO LEGAL

2.1.- MARCO NORMATIVO GENERAL

- [LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (LOE).
- [R.D. LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - [Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell](#), por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.
 - [Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell](#), por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana.
 - [Decreto 88/2017, de 7 de julio, del Consell](#), por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana.
- [RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020](#), del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2020-2021.

2.2.- MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA ALUMANDO CON NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO:

- [Real Decreto 696/1995, de 28 de abril](#), de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
 - [Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell](#), por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- [Orden 20/2019](#), de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- [Resolución de 23 de diciembre de 2021](#), de la directora general de Inclusión educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.



2.3.- MARCO CONCEPTUAL: diversidad e inclusión.

2.3.1.- DEFINICIÓN DE DIVERSIDAD.

La diversidad hace referencia a la heterogeneidad del alumnado que se escolariza en nuestro centro. Cada alumno/a es un ser único e irrepetible. Los alumnos y alumnas de este centro, muestran diversidad de intereses, capacidades, motivaciones, ritmos y estilos de aprendizaje, habilidades socio-afectivas y de experiencias de aprendizaje. Pero también son diversos los -familiares de los que proceden, que determinan a su vez, una diversidad de experiencias y oportunidades educativas en los distintos escenarios: familia, escuela, barrio... Por otra parte también los profesores y profesoras somos diversos y tenemos distintos estilos de enseñanza, y distintas habilidades y competencias técnicas para enseñar. Frente a esta diversidad LA EDUCACIÓN debe ser sólo una, pero capaz de atender a la diversidad de situaciones mediante el diseño de medidas que garanticen la INDIVIDUALIZACIÓN de la respuesta educativa, la COMPENSACIÓN de situaciones de desigualdad y garantizar la ESCUELA INCLUSIVA. Por tanto, entendemos la "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD" como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje. En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica, el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés. Esta responsabilidad debe ser asumida por el conjunto de la comunidad escolar y en este sentido, hay que ampliar el concepto de implicación de las familias e intentar que entre éstas y el centro educativo, se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación ya que las familias ofrecen información, plantean retos pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que pueden acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna.



**PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E
INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)
ESCUELA DE MÚSICA DE LA S.U.M. “La Constancia” de Catral**

Los sistemas educativos deben dirigir sus esfuerzos hacia la mejora de la calidad y la eficiencia de la educación, conjugando calidad y equidad, cohesión social y participación activa de la ciudadanía. La participación de la comunidad educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje es un factor clave del éxito escolar, lo cual implica que los centros y las aulas deben ser acogedores y abrirse a otros agentes implicados en el proceso educativo. Asumir el principio de inclusión educativa y la educación para todas y para todos, hace necesario volver a conceptualizar y definir el “todas” y el “todos”, ejercicio que implica poner el foco de atención no solo sobre el ámbito de la discapacidad, sino sobre todo el alumnado, y en especial sobre las personas y colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por razón de origen, etnia, lengua, situación económica y social, orientación sexual, identidad de género o características sexuales, capacidad y competencia, en situación de desvalorización, desconsideración, discriminación o violencia, o todas aquellas personas que por causas emocionales, funcionales, de convivencia y participación, en interacción con su contexto educativo, pueden estar sometidas a presiones excluyentes o que encuentran barreras en el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje en los centros escolares. Educar en la diversidad es reconocer que cada alumna y alumno tiene necesidades únicas que pueden requerir apoyos en diferente nivel de amplitud, intensidad y duración. La escuela inclusiva requiere la aplicación de múltiples recursos de naturaleza distinta, funcionales, organizativos, curriculares o personales, para atender un amplio abanico de situaciones en que el alumnado requiera algún tipo de apoyo, transitoriamente o a lo largo de toda su escolaridad. Hacer efectivo el principio de no discriminación y la plena participación en el ámbito educativo requiere el desarrollo de escuelas inclusivas en las que se eduquen todas las niñas y niños, independientemente de su condición social y cultural, su género o las características personales; ya que la educación inclusiva es un proceso que pretende responder a la diversidad de necesidades de todo el alumnado de un centro, mediante la transformación de las culturas, las políticas y las prácticas educativas con el objeto de reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.



2.3.2.- PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: educación inclusiva.

1. La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. La educación inclusiva tiene como propósito dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad, teniendo en cuenta un modelo coeducativo, dentro de entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, en los que todas las personas sean valoradas por igual.

3. La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

4. La escuela inclusiva requiere un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.

5. El modelo de educación inclusiva debe estar presente en todos los planes, programas y actuaciones que los centros desarrollan en todas las etapas y niveles educativos que impartan.

6. La educación inclusiva debe poner especial atención en la prevención, la detección e intervención temprana de las situaciones que generan exclusión, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria que ponga el énfasis en las necesidades y oportunidades de la persona y del entorno.

7. La educación inclusiva comporta la participación de toda la comunidad educativa, lo que contribuye a la cohesión de todas las personas miembros, y desarrolla las competencias sociales y emocionales, la ayuda mutua y la resolución pacífica de conflictos, que deben ser objeto de trabajo explícito y sistemático.

8. La educación inclusiva comporta también la colaboración con sectores del ámbito de la salud, bienestar social y servicios de protección a la infancia y la adolescencia.

9. La escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, materiales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por las personas miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación y se incorporen las condiciones que



aseguren la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.

10. La educación inclusiva requiere la aplicación flexible de múltiples recursos organizativos, curriculares, materiales y personales para atender las situaciones en que el alumnado necesita algún tipo de apoyo, ya sea de manera transitoria o a lo largo de toda la escolaridad, optando siempre que sea posible por actuaciones ordinarias, sin perjuicio de que un determinado alumnado pueda requerir también medidas de carácter más específico.

11. La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

3.- OBJETIVOS:

- A nivel de centro y profesorado:

- Personalizar al máximo posible el proceso de enseñanza – aprendizaje, favoreciendo que el alumnado alcance un nivel óptimo de competencias básicas.
- Organizar los recursos tanto personales como materiales del centro para facilitar una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.
- Dar una respuesta adecuada al proceso de enseñanza- aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, intentando superar los obstáculos derivados de factores culturales, sociales, personales y académicos.
- Detectar e identificar las necesidades educativas específicas de los alumnos/as a través de la correspondiente evaluación psicopedagógica y su propia evolución en el proceso de aprendizaje, y proponer la modalidad de escolarización más adecuada para ellos.
- Definir las diferentes modalidades de medidas ordinarias y extraordinarias que mejor se adapten a las necesidades del alumnado en función de criterios académicos, sociales y personales.
- Disponer de los recursos humanos y materiales y los procedimientos necesarios para garantizar las medidas de atención a la diversidad, revisando, si procede, los criterios



organizativos de centro, la distribución de tiempos y la utilización de espacios en cada curso escolar.

- Favorecer el cumplimiento, el seguimiento y la revisión, si procede, de los objetivos del Programa de Acción Tutorial.
- Garantizar y reforzar la coordinación entre el profesorado de materia y el profesorado de Musicoterapia, y entre éste y el responsable de Orientación, y definir los procedimientos de coordinación y toma de decisiones.

- A nivel de alumnado:

Proporcionar los suficientes conocimientos y hábitos que doten al alumno/a de la mayor autonomía posible.

Desarrollar armónicamente su personalidad.

- Dotarle de los mecanismos que le permitan una correcta incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que le posibilite realizarse por sí mismo.
- Garantizar la escolarización del alumnado en condiciones de igualdad, facilitando su inclusión escolar.
- Facilitar que el alumnado alcance el pleno desarrollo de sus capacidades en función de sus capacidades.

- A nivel de familias

- Orientar a las familias para que asuman responsabilidad en la educación de sus hijos.
- Impulsar la cooperación entre profesorado y familias, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos para garantizar el éxito en el desarrollo y la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.



4.- MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

4.1.-MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL: Plan de Acción Tutorial.

Las establecidas en el Plan de Acción Tutorial, siendo los tutores/as, en coordinación con el Equipo Docente, los que desarrollarán estas medidas prestando especial atención a:

- Contextualizar la programación de aula a las características específicas del grupo aula de ese año, partiendo siempre de las contextualizaciones previas realizadas en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

- Reflexionar sobre la adecuación de los contenidos a los objetivos establecidos en la programación de aula.

- Distinguir claramente, dentro de las programaciones, entre contenidos prioritarios, facilitando a todos los alumnos/as su adquisición, y contenidos complementarios o de ampliación.

- Fomentar dentro de la dinámica del aula gran variabilidad de agrupaciones, en función de las necesidades del alumnado, del contenido a trabajar..., buscando siempre la mayor interacción e implicación posible del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.

- Recopilar, al inicio de curso, la máxima información posible acerca de cada uno de nuestros alumnos/as. Así como, realizar actividades que nos permitan conocerlos en sus diferentes aspectos: cognitivos, sociales, emocionales... con la finalidad de tomar conciencia de las posibilidades y limitaciones de cada uno de ellos y así poder ajustar la respuesta educativa.

- Emplear los criterios de evaluación de cursos anteriores para realizar una evaluación inicial de los conocimientos del alumno-grupo-aula, y así ajustar nuestra programación al punto de partida del alumnado.

- Utilizar siempre, a comienzo de unidad didáctica, la evaluación de conocimientos previos, para adecuar el proceso de enseñanza/aprendizaje a cada uno de los alumnos/as.

- Tener por principio la utilización de variedad de actividades y metodologías para la transmisión de un mismo contenido.

- Utilizar de forma sistemática una evaluación continua y formativa, que tenga como objetivo detectar las dificultades que está presentando el alumno/a para subsanarlas en el momento de su aparición.

- Analizar la adecuación de los materiales empleados al contenido trabajado.

- Establecer de forma coherente, con los objetivos trabajados, los criterios de promoción. Así como, tomar conciencia y reflexionar sobre los pros y contras que conllevan



la repetición escolar.

- Mantener reuniones sistemáticas y programadas con todos los maestros/as que atienden a nuestro alumnado.
- Asumir y desarrollar de manera sistemática y reflexiva las labores de tutoría y orientación.
- Dedicar un tiempo de forma sistemática a trabajar aspectos de carácter social y emocional, tales como: la cohesión del grupo, habilidades sociales, competencias sociales, aceptación de diferencias...
- Mantener una estrecha colaboración con la familia, procurando una total implicación por parte de ésta en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.

4.2. PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO CUYAS ACTUACIONES PROMUEVEN LA PREVENCIÓN DE DESIGUALDADES Y DE NECESIDADES EDUCATIVAS:

Así mismo, en nuestro centro, para evitar desigualdades y detectar necesidades, llevaremos a cabo todas y cada una de las medidas y protocolos de actuación recogidos en los diferentes planes y programas del centro, tales como:

PLAN DE ACOGIDA: donde se recogen un conjunto de actuaciones y actividades a realizar con los nuevos alumnos que se incorporan al centro, así como con sus familias y con los nuevos docentes con la finalidad de mejorar su inclusión en el centro.

PLAN DE CONVIVENCIA: donde se recogen las normas de convivencia global del centro de debido conocimiento y cumplimiento por todos los miembros de la comunidad educativa con la finalidad de mejorar la convivencia de todos.

PLAN DE TRANSICIÓN DE BANDA JOVEN A BANDA SINFÓNICA: plan cuya finalidad es coordinar el paso de una etapa a la siguiente, donde se recogen actuaciones entre alumnado y profesorado de Banda Joven y Banda Infantil.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL: plan que recoge un conjunto ordenado de acciones sistemáticas y previamente planificadas que tiene por finalidad guiar, orientar y acompañar al alumnado.

PLAN DE ANIMACIÓN A LA ESCUCHA: programa con una serie de actuaciones cuya finalidad es favorecer el interés por la escucha de música. El fomento de la escucha debe



ser un objetivo principal del centro ya que la competencia auditiva es básica e imprescindible para poder adquirir nuevos conocimientos y favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA: tiene como objetivo potenciar el desarrollo personal, intelectual, social y emocional del alumnado para reducir las tasas de abandono escolar prematuro, así como proporcionar atención educativa para compensar desigualdades en la educación, desde una perspectiva inclusiva.

PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PERMANECE UN CURSO ADICIONAL EN EL MISMO NIVEL O CON NECESIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO: dicho programa recoge una serie de actuaciones de refuerzo para el alumnado que permanece un curso adicional en el mismo nivel. El programa fomenta la participación e implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar su relación con el centro.

4.3.- METODOLOGÍA INCLUSIVA COMO PREVENCIÓN DE DESIGUALDADES Y DE NECESIDADES EDUCATIVAS:

Son numerosos los estudios que consideran las metodologías y estrategias pedagógicas como algunos de los elementos clave o condiciones necesarias para llevar a cabo una educación inclusiva que prevenga las desigualdades y las necesidades educativas.

A) Metodologías y técnicas de aprendizaje cooperativo

- Tutoría entre iguales/compañeros: tutoría por alumnos (alumno tutor).
- Estrategias de colaboración y apoyo/ayuda mutua: grupos de apoyo entre profesores, "dos tutores".
- Comunidades o comisiones de apoyo, actividades convivencia o programas de mediación entre compañeros.
- Estrategias de resolución interactiva de problemas.
- Estrategias de aprendizaje por proyectos o tareas.
- Centros de Interés, Rincones.
- Grupos interactivos/aprendizaje dialógico.
- Grupos de investigación.
- Etc.



B) Metodologías y técnicas de aprendizaje colaborativo.

- Trabajo de apoyo y colaborativo entre docentes: docencia/enseñanza compartida, modalidades de aprendizaje entre iguales o co-enseñanza de dos profesores en el aula.
- Enseñanza recíproca entre pares: Comisiones de apoyo o ayuda mutua entre compañeros.
- Actividades de formación en centros basadas en estudio de casos o en datos procedentes de entrevistas.
- Diálogo: Tertulias literarias dialógicas, entrevistas, debates, discusiones grupales, apuntes o lectura en parejas.
- Redacción: ensayos, escritura colaborativa, los diarios interactivos.
- Resolución de problemas: estudio de casos, investigaciones grupales.
- Aprendizaje por descubrimiento: basado en problemas, proyectos de investigación, estrategias propias de la investigación-acción y sus ciclos de acción-reflexión, etc.

C) Metodologías y técnicas experienciales o transformativa:

- Talleres de aprendizaje experiencial/vivencial: dramatización, teatro social, teatro para el desarrollo, juegos de roles, psicodrama, expresión o trabajo corporal como lugares donde se expresa la conducta.
- Técnicas de dinamización, activas y participativas, críticas y aplicativas: Aprendizaje activo de la ciudadanía, Juegos,... Aprendizaje vivenciado, autodescubrimiento transformativo, autoaprendizaje o aprendizaje autónomo, autorregulado.
- Metodologías inductivas, pedagogía liberadora de Freire.
- Dinámicas de trabajo grupal y procesos de reflexión grupal/individual, en silencio, reflexión escrita, a través del dibujo y/o la escenificación.
- Técnicas de evaluación del aprendizaje colaborativo/cooperativo/experiencial:
 - Técnicas de evaluación: pruebas orales, escritas, observaciones, diálogos, Evaluación del equipo.
 - Valoración mediante rúbricas, escalas valorativas, listas de chequeo y otros instrumentos cualitativos.



- Autoevaluación: Pautas o parrillas de autoevaluación para que los propios estudiantes puedan valorar qué saben y qué no saben.
- Técnicas alternativas de evaluación-valoraciones auténticas.

D) Otras:

- Provisión de recursos, apoyos y tipos de ayuda (apoyos colaborativos, terapéuticos, curriculares, de consulta, individuales).
- Adaptaciones múltiples: de material, estructuras organizativas, de evaluación, etc.
- Uso de TICs: webquest, Web 2.0, aprendizajes on-line, redes sociales.
- Estrategias que favorecen las Relaciones interpersonales estudiantes, familia, compañeros: entrevistas personalizadas con padres, informes y entrevistas de seguimiento.
- Interacciones: momentos de conversación docente-alumno o entre alumnos, pactar actividades de apoyo o de refuerzo, ayudarles a plantearse objetivos de aprendizaje posibles y graduados, mínimos que se van revisando periódicamente, estilos de mediación, comunicación, asesoramiento, coordinación, roles, liderazgo, etc.

5.- PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS.

La detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión existentes en los diferentes contextos de desarrollo **se tiene que realizar lo antes posible, a fin de iniciar la respuesta educativa en el momento en el cual estas se detecten**, siempre considerando las interacciones de las condiciones personales y del contexto escolar, familiar y social. Se tiene que poner especial atención en la detección e identificación en el momento previo a la escolarización, en la Educación Infantil y en los cambios de etapa, y asegurar la coordinación necesaria entre los diferentes agentes, servicios y entidades implicadas.

El equipo directivo, con la colaboración del servicio especializado de orientación, tiene que organizar, supervisar y hacer el seguimiento del proceso de detección temprana de las medidas llevadas a cabo y de sus resultados, así como organizar las coordinaciones con los agentes externos que participen.

En el ámbito escolar, la detección de las circunstancias de vulnerabilidad y las barreras para la inclusión la realiza el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor,



con la información obtenida del personal del centro, la familia o representantes legales, el alumnado y las personas con las que se relaciona de forma habitual y los servicios o entidades externas: servicios de salud, servicios sociales, centros de atención temprana, entidades de iniciativa social implicadas en el proceso socioeducativo y otros agentes

5.1.- PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE ANÁLISIS DE BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

- EL EQUIPO EDUCATIVO, coordinado por la tutora o el tutor y el asesoramiento del servicio de orientación, tiene que planificar y aplicar las medidas y los apoyos más adecuados, incidiendo en las medidas del NIVEL DE RESPUESTA II Y III que NO requieren una evaluación socio-psicopedagógica y valorar su efectividad.
- Si el equipo educativo constata que las medidas adoptadas no son suficientes, corresponde al tutor/a ponerlo en conocimiento del servicio de orientación, para que se valore de forma conjunta:
 - Las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
 - La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
 - Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.
- Si en esta valoración conjunta se concluye que no es conveniente hacer una evaluación psicopedagógica, el servicio de orientación tiene que recomendar y planificar, conjuntamente con tutor/a y equipo educativo, las medidas más adecuadas y establecer los plazos para revisar su efectividad, dejando constancia de ello por escrito. (Anexo I)

Si se concluye realizar una evaluación psicopedagógica, el/la tutor/a, en representación del equipo educativo y con el visto bueno de la dirección del centro docente público o la titularidad del centro privado concertado, tiene que formalizar la solicitud al servicio de orientación para que inicie el procedimiento.



ANEXO I

ANEX I / ANEXO I

GENERALITAT VALENCIANA	ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ	
	ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN	
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
DATA DEL REUNIÓ / DE LA REUNIÓN		
DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO		
NOM DEL CENTRE		CIUTAT / LOCALITAT
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA		
COGNOM / APELLIDOS		PROFESIÓ
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA		
COGNOM / APELLIDOS		NOBRES / NOMBRES
DATA NADAMENT / FECHA NACIMIENTO	CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR	GRUP / GRUPO
		IBERL / NIVEL
B PROFESSIONALS QUE PARTICIPEN / PROFESIONALES QUE PARTICIPAN		
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD	COGNOM / APELLIDOS	SEX / SEXO
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD	COGNOM / APELLIDOS	SEX / SEXO
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD	COGNOM / APELLIDOS	SEX / SEXO
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD	COGNOM / APELLIDOS	SEX / SEXO
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD	COGNOM / APELLIDOS	SEX / SEXO
C MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS		
Data / Fecha	Nº Grup classe / Grupo clase	Resultats / Resultados
Data / Fecha	Nº suport no especialitzat / apoyo no especializado	Resultats / Resultados
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		10/12/18

5.2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Si se determina que al alumnado se le debe realizar un Informe Socio Psicopedagógico se deberá realizar la oportuna Solicitud para la identificación de las necesidades educativas del alumnado (**Anexo II**).

Deberá constar en ella:

- Exposición de motivos de la solicitud.
- Barreras y fortalezas detectadas.
- Medidas aplicadas y resultados obtenidos.
- Visto bueno de la Dirección del centro y conformidad de la familia.



**PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E
INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)
ESCUELA DE MÚSICA DE LA S.U.M. "La Constancia" de Catral**

ANEXO II

ANEX II / ANEXO II	
GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D' AVALUACIÓ SOCIOPEDAGÒGICA PER A LA IDENTIFICACIÓ DE LES NECESSITATS EDUCATIVES DE L' ALUMNAT SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO
A DADES D' IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE: _____ CODI / CÓDIGO: _____ LOCALITAT / LOCALIDAD: _____	
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L' ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA	
COGNOMS / APELLIDOS: _____ NOM / NOMBRE: _____	
DADES DE L' ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA	
COGNOMS / APELLIDOS: _____ NOM / NOMBRE: _____	
DATA NÀSCIMENT / FECHA NACIMIENTO: _____ CURS / CURSO: _____ SEXE / SEXO: _____ NIVELL / NIVEL: _____	
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES	
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1: _____	
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2: _____	
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____	
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____	
TELÈFON 1 / TELÉFONO 1: _____ CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1: _____	
TELÈFON 2 / TELÉFONO 2: _____ CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2: _____	
B MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD	
C INFORMACIÓ DE L' ALUMNE O ALUMNA / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA	
BARRERES PER A L' ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L' APRENENTATGE / BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE	
09/12/19	

CONSELLERIA D' EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Si la solicitud se realiza para determinar la modalidad educativa, se rellenará otro modelo de solicitud (Anexo IIa).

ANEXO II-A

ANEX II-A / ANEXO II-A	
GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D' AVALUACIÓ SOCIOPEDAGÒGICA PER A LA DETERMINACIÓ DE LA MODALITAT D' ESCOLARITZACIÓ SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD
A DADES D' IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA / DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA	
COGNOMS / APELLIDOS: _____ NOM / NOMBRE: _____ NACIONALITAT / NACIONALIDAD: _____	
DATA NÀSCIMENT / FECHA NACIMIENTO: _____ SEXE / SEXO: _____ ALTURA / TALLA: _____	
<input type="checkbox"/> NO ESCOLARITZANT / NO ESCOLARIZADO <input type="checkbox"/> ESCOLARITZANT / ESCOLARIZADO	
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE: _____ CODI / CÓDIGO: _____ LOCALITAT / LOCALIDAD: _____	
CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR: _____ SEXE / SEXO: _____ NIVELL / NIVEL: _____	
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES	
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1: _____	
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2: _____	
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____	
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____	
TELÈFON 1 / TELÉFONO 1: _____ CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1: _____	
TELÈFON 2 / TELÉFONO 2: _____ CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2: _____	
B SOL·LICITUD / SOLICITUD	
MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Inici de l' escolarització / Inicio de la escolarización (Determinació de l' escolarització)	
<input type="checkbox"/> Revisió motivada de la modalitat actual / Revisión motivada de la modalidad actual	
<input type="checkbox"/> Canvi d' etapa educativa / Cambio de etapa educativa	
<input type="checkbox"/> Eliminació del dictamen / Eliminación del dictamen	
RESPONSABLE DE LA SOL·LICITUD / RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Representant legal / Representante legal <input type="checkbox"/> Direcció d' Institut / Dirección de Instituto <input type="checkbox"/> Administració / Administración	
_____ Signature / Firma:	
DESTINATARI DE LA SOL·LICITUD / DESTINATARIO DE LA SOLICITUD	
CODI / CÓDIGO: _____ LOCALITAT / LOCALIDAD: _____	
_____ Rebut / Recibido:	
_____ Signature / Firma:	



Una vez realizada la solicitud, la Orientadora comenzará con la elaboración de Informe Socio psicopedagógico (AnexoIII).

ANEXO III

ANNEX III / ANEXO III		
	GENERALITAT VALENCIANA	
INFORME D'AVALUACIÓ SOCIOPEDAGÒGICA INFORME DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
DADES DE L'INFORME / DATOS DEL INFORME		
DATA DE LA SOL·LICITUD / FECHA DE LA SOLICITUD	DATA DE L'IMPRESIÓ / FECHA DEL INFORME	DATA D'ACTUALITZACIÓ / FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO		
NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS		
CARREU / CALLE	CODI DE POSTAL / CÓDIGO POSTAL	MUNICIPI / LOCALITAT
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA		
COGNOMS I APELL·L·L·S		
NOM I COGNOMS		
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA		
COGNOMS I APELL·L·L·S		
NOM I COGNOMS		
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	EDAT / EDAD	SEXA / SEXO
NIVELL / NIVEL		
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2		
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
TELÈFON 1 / TELÉFONO 1		
CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1		
TELÈFON 2 / TELÉFONO 2		
CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2		
B RESPONSABLES DE L'AVALUACIÓ / RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN		
SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ / SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN		
SERVEI / SERVICIO		
CENTRE / CENTRO		
MUNICIPI / LOCALITAT		
AGENTS QUE PARTICIPEN A L'AVALUACIÓ / AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN		
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD		
COGNOMS I APELL·L·L·S		
NOM I COGNOMS		
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD		
COGNOMS I APELL·L·L·S		
NOM I COGNOMS		
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD		
COGNOMS I APELL·L·L·S		
NOM I COGNOMS		
ESPECIALTAT / ESPECIALIDAD		
COGNOMS I APELL·L·L·S		
NOM I COGNOMS		
C DOCUMENTACIÓ CONSULTADA / DOCUMENTACIÓN CONSULTADA		
NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS		
SERVEI / SERVICIO		
MUNICIPI SOCIAL I LOCALITAT / MUNICIPIO SOCIAL Y LOCALIDAD		
FECHA		
D INSTRUMENTS I TÈCNICQUES / INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS		
INSTRUMENTS / INSTRUMENTOS		
TÈCNICQUES / TÉCNICAS		
DATA / FECHA		

El equipo de orientación debe:

- Informar al tutor/a y al Equipo Educativo de los resultados obtenidos para coordinar la respuesta y propuesta de actuación.
- Citar a la familia o tutores legales, para proceder a la oportuna audiencia en la que estará presente el tutor/a y de cuya reunión se elevará el acta pertinente.
- En el caso que se determine que el nivel respuesta educativa que necesita el alumno/a es Nivel IV, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del equipo de inclusión el Equipo Educativo elaborará el Plan de Actuación Personalizado (**Anexo IV**) Se informará a la familia de su contenido y se entregará una copia del mismo si así lo solicitan.



ANEXO IV

GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria d'Educació, Cultura i Esport</small>		ANNEX IV / ANEXO IV PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO	
A. DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DEL PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / DATOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO			
CURS / CURSO		DATA D'INICI / FECHA DE INICIO	
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO			
CENTRE EDUCATIU/CENTRO EDUCATIVO		COMUNICACIÓ	SOCIAL/LOCALITAT
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS		CEDI NOMS	
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	CURS ESCOLAR/CURSO ESCOLAR	SEX	NIVEL/NIVEL
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2			
DIRECCIÓ POSTAL 1 / DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 / A.DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES			
DIRECCIÓ POSTAL 2 / DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 / A.DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES			
TELÈFON 1 / TELÈFONO 1 / CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRONICO 1			
TELÈFON 2 / TELÈFONO 2 / CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRONICO 2			
B. AGENTS QUE SE INTERVENEN / AGENTES QUE INTERVIENEN			
Tutor o Tutora:			
Professors/Profesores:			
Especialistes d'orientació educativa / Especialistas de orientación educativa:			
Professors especialitzats de suport / Profesores especializados de apoyo:			
Personal no docent de suport / Personal no docente de apoyo:			
Familiars / Familiares:			
Agències externes / Agentes externos:			
C. INFORMACIÓ DE L'ALUMNA O L'ALUMNE / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA			
BARRERES I FORTALESSES / BARRERAS Y FORTALEZAS			
Barreres / Barreras:		Fortaleses / Fortalezas:	
Acreditacions:			
Participació/ Participación:			
Aprendentatge/Aprendizaje:			
MESURES DE RESPÒSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS			
Data / Fecha	80 Dips classe/80 días clase	Resultats/Resultados	
Data / Fecha	80 suport no especialitzat/ 80 días no especializado	Resultats/Resultados	

5.3.- PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO

El Plan de actuación personalizado, en adelante PAP, es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del ACNEAE o que requiere determinadas medidas personalizadas, a partir de la propuesta hecha en el informe socio



psicopedagógico.

El PAP tiene carácter prescriptivo para el ACNEAE, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS).
- c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.
- e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección, y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.

El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica.

El PAP tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe socio psicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación socio psicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, asesorado por el servicio especializado de orientación, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias.

Las decisiones se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación.

Las familias, representantes legales o el alumnado tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones.

6.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas



en los diversos contextos donde se desarrolla el proceso educativo de todo el alumnado, y contribuyen de esta manera a la personalización del proceso de aprendizaje en todas las etapas educativas. Estas medidas se han de plantear desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria, que implique a toda la comunidad educativa y a otros agentes, incida en el alumnado y su entorno, y combine actuaciones de carácter comunitario, grupal e individual.

6.1.- NIVELES DE RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.

a) Primer nivel de respuesta: NIVEL I

Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.

Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM).

b) Segundo nivel de respuesta: NIVEL II

Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase.

Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios.

Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial, y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.



c) Tercer nivel de respuesta: NIVEL III

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocióne con garantías a niveles educativos superiores.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia.

d) Cuarto nivel de respuesta: NIVEL IV

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe socio psicopedagógico correspondiente.

Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.

El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

A continuación, presentamos cuatro tablas en las que se relacionan los niveles de respuesta educativa desarrollados en este punto con las dimensiones de respuesta educativa desarrolladas en el punto siguiente.



Niveles de respuesta educativa para la inclusión

NIVELES DE RESPUESTA PARA LA INCLUSIÓN					
EN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYOS	MEDIDAS	DOCUMENTOS	
<p>a comunidad iva y nes del centro entorno omunitario</p>	<p>Órganos de gobierno Órganos de coordinación Órganos de participación</p>	<p>Apoyos del centro</p>	<p>Medidas que implican procesos de planificación, gestión general y organización de los apoyos</p>	<p>Proyecto educativo (PEC) Plan de actuación para la mejora (PAM)</p>	
<p>el alumnado de po clase</p>	<p>Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente Coordinación: tutora o tutor Asesoramiento: servicios especializados de orientación y profesorado especializado de apoyo Colaboración: agentes externos, en su caso</p>	<p>Apoyos ordinarios</p>	<p>Programaciones didácticas que dan respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo Actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar</p>	<p>Unidades didácticas Plan de acción tutorial y plan de igualdad y convivencia, incluidos en el proyecto educativo de centro (PEC) y concretados en el plan de actuación para la mejora (PAM)</p>	
<p>ado que re una respuesta ciada, tualmente o en</p>	<p>Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente Coordinación: tutora o tutor Asesoramiento: servicios especializados de orientación Colaboración: profesorado especializado de apoyo y agentes externos, en su caso</p>	<p>Apoyos ordinarios adicionales</p>	<p>Actividades de enriquecimiento o refuerzo Adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias Actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado Medidas de apoyo en contextos externos al centro para el alumnado en situación de enfermedad, desprotección, medidas judiciales u otras situaciones Medidas en ESO: incluyen también la organización del currículo en ámbitos de aprendizaje y programas específicos de atención a la diversidad Medidas en enseñanzas postobligatorias, régimen especial y formación de personas adultas: se especifican en el capítulo V</p>	<p>Plan de atención a la diversidad, plan de acción tutorial y plan de igualdad y convivencia, incluidos en el proyecto educativo de centro (PEC) y concretados en el plan de actuación para la mejora (PAM)</p>	
<p>ado que re una respuesta alizada y tualizada</p>	<p>Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente Coordinación: tutora o tutor Asesoramiento: servicios especializados de orientación Colaboración: profesorado especializado de apoyo, personal no docente de apoyo y agentes externos, en su caso</p>	<p>Apoyos especializados adicionales</p>	<p>Adaptaciones curriculares individuales significativas Adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias Programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones Flexibilización de la escolarización Prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales Determinación de la modalidad de escolarización Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyos en contextos educativos externos</p>	<p>Plan de actuación personalizado (PAP) Todas estas medidas requieren evaluación sociopsicopedagógica</p>	



6.2.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

6.2.1.- MEDIDAS PARA EL ACCESO

Tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

- Las Adaptaciones de Acceso:

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos.

Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la administración educativa, a los ayuntamientos y a la dirección o la titularidad del centro docente en cuanto a la adecuación, gestión y supervisión de las condiciones de accesibilidad en los centros docentes

a) Accesibilidad personalizada con medios comunes:

Los centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, han de disponer las medidas en los niveles de respuesta I, II y III que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.



La accesibilidad personalizada con medios comunes incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

b) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares:

Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, los centros docentes, dentro del ámbito de sus competencias, tienen que facilitar las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

c) Actividades complementarias y extraescolares

En la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, el centro tiene que tener en cuenta que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.

d) Ayudas y becas al estudio.

El equipo directivo tiene que llevar a cabo las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que el alumnado con condiciones económicas desfavorecidas y otras situaciones de desventaja pueda acceder en igualdad de oportunidades a todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro.

6.2.2.- MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA APRENDIZAJE

Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares.



a) Adecuación personalizada de las programaciones de aula:

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado ha de adecuar las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

Es una medida curricular ordinaria de (nivel II), en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de (nivel III), en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada. Asimismo, también tiene que considerar las adecuaciones necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias (**Nivel IV**), como las ACIS y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.

Estas adecuaciones se tienen que hacer en todas las etapas educativas y comportan la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud.

Los equipos docentes, coordinados por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, tienen que realizar estas adecuaciones, tomando como referencia las unidades didácticas y las actividades programadas para todo el grupo-clase.

b) El refuerzo pedagógico:

Es una medida de respuesta de nivel III que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinarios. La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- Alumnado con dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
- Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
- Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.



El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado de las áreas o materias implicadas, coordinado por la tutora o el tutor, mientras que la jefatura de estudios organiza al profesorado que participa.

El refuerzo pedagógico se tiene que realizar preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado del grupo-clase y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las unidades didácticas programadas en su grupo de referencia.

c) El enriquecimiento curricular:

Es una medida curricular extraordinaria de **nivel III** dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los servicios especializados de orientación. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y socio-comunitario.

d) Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para el alumnado recién llegado.

Estas actuaciones y programas tienen la consideración de medidas de **nivel III** y tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Se tienen que planificar en base a metodologías activas, que prioricen el papel del alumnado y potencien el uso de la lengua: tratamiento integrado de lenguas, tratamiento integrado de lenguas y contenido, aprendizaje basado en proyectos, trabajo por tareas, aprendizaje cooperativo, etc.
- Han de servir de motivación y estímulo para la actualización metodológica y la formación del profesorado.
- Tienen que quedar reflejadas en los documentos de gestión del centro: Proyecto lingüístico de centro, incluyendo el Plan de normalización lingüística, Plan de actuación para la mejora, programaciones didácticas y Plan anual de formación.



e) Adaptación Curricular Individual Significativa (ACIS):

Es una medida curricular extraordinaria de **nivel IV** dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado. El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

1. La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación socio psicopedagógica y emita el correspondiente informe socio psicopedagógico.
2. La dirección del centro, a la vista del informe socio psicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto de estas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, en el marco de las adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado. La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.

f) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación.

Son medidas de **nivel IV** dirigidas al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa. Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes



el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro.

6.2.3.- Medidas para la participación

Tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

Las medidas personalizadas para la participación están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

a) Medidas personalizadas para la participación de nivel I y/o II

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

b) Medidas personalizadas para la participación de nivel III

- Acciones dirigidas a una alumna, un alumno o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva en diferentes contextos.

- Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.

- Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su



familia para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos.

c) Medidas personalizadas para la participación de nivel IV

- Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.
- Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias.
- Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental.

6.2.4.- Medidas de flexibilización de la escolarización

a) Permanencia de un año más en el mismo curso

Esta medida de respuesta de nivel III, de carácter excepcional, puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria, una única vez, con el objetivo de que el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso académico. Las decisiones sobre la permanencia del alumnado se tienen que adoptar de forma colegiada por los equipos docentes que tienen que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite la inclusión socio-educativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento sus estudios.

b) Flexibilización en la escolarización para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano.

Si presenta un desarrollo competencial inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III. La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o



representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia. El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo. Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad. La decisión de incorporación de forma permanente a un grupo de edad inferior comporta la aplicación de la medida excepcional de permanencia de un año más en el mismo curso.

6.2.5.- Intensidad de las medidas personalizadas

A efectos indicativos, se considera que una sesión puede tener una duración comprendida entre un mínimo de 30, 45 y un máximo de 60 minutos. Con respecto a la intensidad (referida al tiempo de atención semanal que puede ser modificado según su evolución o cualquier otra circunstancia sobrevenida) puede clasificarse en:

- Intensidad Baja: hasta un máximo de 2 sesiones/semana (1 ó 2 sesiones).
- Intensidad Media: hasta un máximo de 4 sesiones/semana (3 ó 4 sesiones).
- Intensidad Alta: hasta un máximo 6 sesiones/semana (5 ó 6 sesiones).



7.- IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

7.1.- RECURSOS HUMANOS ORDINARIOS

- **EQUIPO DIRECTIVO.**

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Coordinar las funciones y responsabilidades de todos los profesores del centro.
- Organizar los tiempos que el centro destina a desarrollar este plan.

- **TUTOR.**

Sus funciones como tutores y maestros especialistas se concretan en:

- Detectar las posibles necesidades educativas especiales de los alumnos.
- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con la resto del profesorado implicado en el grupo.
- Adaptar el currículo a las necesidades del alumnado, en colaboración con el SPE y con la resto del profesorado que trabaja con su grupo, y elaborar conjuntamente el documento de programación común.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar la participación en las actividades del centro.
- Coordinarse con las personas implicadas en el apoyo y, si es necesario, con servicios externos del centro para planificar, hacer un seguimiento y evaluar todas las tareas encaminadas a atender la diversidad.
- Informar a las familias e implicarlas en el proceso de aprendizaje de sus hijos, solicitando su colaboración especialmente en actividades que fomentan su integración en el entorno.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con el resto de



profesores que intervienen directamente y adoptar la decisión que proceda por lo que respecta referencia a su promoción.

7.2.- RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS.

• ESPECIALISTA EN NECESIDADES EDUCATIVAS (MUSICOTERAPEUTA)

Entre las funciones y tareas para el personal educador se encuentra atender al alumnado con necesidades educativas especiales que lo requiera, en función de su informe de escolarización, desde una perspectiva inclusiva y que potencie al máximo su autonomía realizando las siguientes tareas:

- Atender directamente al alumnado, de acuerdo con las líneas pedagógicas planificadas por el centro y el plan de actuación personalizado del alumnado.
- Atender al alumnado durante el período lectivo en las tareas de higiene y de hábitos de alimentación en función de su grado de autonomía, siempre que las necesidades en este ámbito no requieran de una atención sanitaria especializada.
- Colaborar en la organización e implementación de actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, desplazamientos, estimulación sensorial y transición a la vida adulta.
- Colaborar con el resto de profesionales del centro en la planificación y el seguimiento de las actividades complementarias que se realizan dentro de la jornada escolar, con el fin de garantizar la participación del alumnado que atienden.
- Desarrollar programas de habilidades de comunicación, conjuntamente con el resto de profesionales del centro y de acuerdo con el Plan de actuación personalizado, haciendo uso de sistemas alternativos o aumentativos y motivar al alumnado usuario en la utilización de estos.
- Cumplimentar los registros oportunos y redactar partes de incidencias e informes sobre actividades realizadas con el alumnado con necesidades educativas especiales, dentro del ámbito de sus competencias.
- Realizar la memoria anual de actividades desarrolladas con el alumnado con



necesidades educativas especiales junto al resto de profesionales que intervienen.

- Participar en la aportación de propuestas para la elaboración y modificación del Plan de actuación personalizado y de los documentos organizativos del centro dentro del ámbito de sus competencias.
- Participar en el desarrollo del Plan de actuación personalizado, de las programaciones didácticas y de las actividades ordinarias, dentro del ámbito de sus competencias.
- Participar en las sesiones de coordinación con el resto de profesionales con quien comparte intervención educativa, en tiempo coincidente.
- Colaborar en la evaluación de los procesos y de los resultados del alumnado con quien intervienen, aportando información y propuestas.
- Colaborar con el tutor o tutora y el equipo docente en las reuniones con las familias o representantes legales sobre el proceso de desarrollo del alumnado.
- Favorecer las prácticas inclusivas, contribuir a la dinamización pedagógica y asesorar a la COCOPE de los centros a planificar, desarrollar y evaluar las medidas de respuesta educativa para la inclusión e incluirlas a sus Proyectos Educativos, la concreción anual de los mismos a la Programación General Anual (PGA) y el Plan de Actuación para la Mejora (PAM) y a la memoria anual.
- Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro para realizar la identificación de barreras en el contexto y de las necesidades educativas para la inclusión del alumnado, así como para la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones preventivas.
- Asesorar y colaborar con los equipos docentes a planificar, desarrollar y evaluar las medidas curriculares extraordinarias de respuesta educativa para la inclusión y las medidas individualizadas por facilitar por la participación del alumnado, en el marco de los Planes de Actuación Personalizados.
- Formar parte del equipo de transición de los centros docentes que tenga atribuidos participando en la coordinación, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones programadas de conformidad con el artículo 6.d de la Orden 46/2011, de 8 de junio.
- Realizar un informe previo a la escolarización, para la determinación de las necesidades educativas del alumnado de conformidad con la Orden 7/2016, de 19



de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, que en el artículo 24 encomienda a los servicios o gabinetes psicopedagógicos la realización de este informe.

- Participar en las reuniones de coordinación con los equipos docentes por realizar el seguimiento y evaluación de los Planes de Actuación Personalizados del alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, adaptaciones de acceso que requieren recursos materiales o personales especializados y/o medidas individualizadas para la participación.
- Mantener actualizados en Ítaca los datos correspondientes al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y del alumnado que requiere actuaciones para la compensación de las desigualdades que sufre, en colaboración con los equipos directivos de los centros que atienda.
- Asesorar a los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos e hijas mediante un acompañamiento que mejore su competencia

7.3.- COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Para coordinar los recursos humanos del centro, abordar y poner en común diferentes aspectos sobre la atención inclusiva del alumnado y realizar el seguimiento, se utilizarán como momentos fundamentales:

- Las reuniones periódicas que mantendrá la JUNTA DIRECTIVA para elaborar directrices y coordinar las actividades a proponer a Tutores/as y Equipos Educativos.
- Las reuniones periódicas del Equipo Directivo con los Tutores/as de cada uno de los niveles. A estas reuniones asistirá la Jefatura de Estudios.
- Las reuniones de los Equipos Educativos con el Servicio de Orientación y Equipo Directivo. Los Equipos, además, se reunirán, normalmente a instancias del Coordinador/a o Tutor/Tutora y cuando las circunstancias lo hagan necesario, para tratar problemas específicos de los diferentes grupos.
- Las reuniones del Equipo de Apoyo a la Inclusión en las que se abordará el estudio de cada uno de los alumnos y alumnas que precisen de medidas de nivel IV. Con periodicidad trimestral se realizará una reunión para el seguimiento de los



Indicadores de Riesgo en la que participa todo el personal del centro.

8.- EVALUACION PADIE

8.1.- PROCEDIMIENTO

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por el plan.
- Evaluación del Plan propiamente dicho. Esta evaluación será anual, preferentemente al final de cada curso con el fin de analizar la adecuación del mismo a la realidad del centro y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto al alumnado, recurso y materiales previstos para el año siguiente.

- **De las medidas de atención a la diversidad**

Las medidas de atención a la diversidad adoptadas se evalúan en el centro:

- Al realizar las oportunas revisiones de los diferentes documentos del centro.
- En las reuniones de la JUNTA DIRECTIVA al menos una vez al trimestre.
- En las revisiones de la PGA que se llevan a término en el centro con periodicidad trimestral y en la elaboración de la Memoria Anual.
- En las reuniones de coordinación de los diferentes equipos.
- En las sesiones de Evaluación que se realizan trimestralmente.



8.2.- TABLAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

PREVISIÓN DE SESIONES SEMANALES DE DEDICACIÓN						
CURSO	LECTIVAS	APOYO/REFUERZO		AGRUP. FLEXIBLE		TOTAL
		DENTRO	FUERA	DESDOBLE	PEQ. GRUPO	
Jardín Musical						
INICIACIÓN 1						
INICIACIÓN 2						
1º						
2º						
3º						
4º						
Adultos						
REFUERZO PEQUEÑO GRUPO						
TOTAL						

PREVISIÓN DE ALUMNADO ATENDIDO								
	APOYO / REFUERZO		AGRUP. FLEXIBLE		PT	AL	SPE	TOTAL
	DENTRO	FUERA	DESDOBLE	PEQUEÑO GRUPO				
Jardín Musical								
INICIACIÓN 1								
INICIACIÓN 2								
1º								
2º								
3º								
4º								
Adultos								
REFUERZO PEQUEÑO GRUPO								
TOTAL								



8.3.- INDICADORES DE LOGRO

CRITERIO-INDICADOR: aspectos metodológicos y organizativos:	1	2	3
Aprendizaje por proyectos, centro de interés.			
La graduación de las actividades.			
Elección de materiales y actividades adecuadas a las nee de los alumnos.			
Refuerzo y/o apoyo curricular de los contenidos trabajados en clase, especialmente en las áreas instrumentales dentro del aula ordinaria.			
Refuerzo y/o apoyo curricular de los contenidos trabajados en clase, especialmente en las áreas instrumentales fuera del aula ordinaria.			
Agrupamientos flexibles.			
La utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.			
La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario del aula.			
Utilización de materiales específicos para el alumnado de nee.			
Utilización de materiales de uso común del alumnado: libros de texto, fichas del aula, etc.			
Creación de material específico para los alumnos con nee.			
Se ha programado estrategias dirigidas hacia la prevención			

1 = Nada, nunca, deficiente...

2 = Suficiente, lo necesario, bien...

3 = Todos, muy bien, siempre

CRITERIO-INDICADOR: coordinación.	1	2	3
La COCOPE coordina todos los aspectos organizativos relacionados con la atención a la diversidad.			
Los profesores de apoyo se coordinan con los tutores de los alumnos con nee.			
Se realizan reuniones para planificar la respuesta educativa a los alumnos con nee entre el tutor y el equipo docente.			
Existe buena comunicación entre el orientador y los tutores tanto de alumnos con nee como de posibles alumnos con nee			
Se realizan reuniones periódicas con las familias de los alumnos con nee.			
Las reuniones con los padres se programan y coordinan para que asistan todos los profesionales que atienden al alumno con nee.			
El centro se coordina con los Servicios Sociales de la localidad y el SPE			
El centro se coordina con la USMI y el Hospital de referencia.			
El centro se coordina con gabinetes privados de tratamiento psicopedagógico.			

1 = Nada, nunca, deficiente...

2 = Suficiente, lo necesario, bien...

3 = Todos, muy bien, siempre



9.- CONCLUSIÓN:

Un Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa debe ser un plan abierto que se adapte a las características cambiantes del centro educativo y a las necesidades de sus alumnos.

Desde nuestro centro consideramos que este plan debe favorecer la atención del alumnado con nee y de todo el alumnado en general, dando respuesta a las necesidades educativas individuales de todos los alumnos haciendo hincapié en la importancia de la prevención y la detección de necesidades.

Así mismo, consideramos fundamental la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa alumnos, padres y profesores en el desarrollo del mismo. Solo con la implicación de todos podremos realizar el conjunto de medidas de atención a la diversidad que en este Plan se recogen.

Finalmente, incidir en la importancia de la evaluación y del control del plan para introducir nuevas actuaciones y propuestas de mejora, convirtiéndose así en un documento vivo y dinámico del centro.